



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00354 -00

En atención al memorial por el cual el apoderado de la parte demandada solicita que se levante la medida de embargo del establecimiento de comercio de propiedad de la demandada RECUPERADORA INDUSTRIAL DE EXCEDENTES Y REPUESTOS REINDEX S.A.S., se advierte que dicha medida ya fue levantada mediante auto del 04 de mayo de 2022, y el oficio fue remitido a la parte interesada, según se evidencia en la siguiente constancia secretarial:

[37ConstanciaEnvioOficioDesembargoEstablecimiento.pdf.](#)

De igual modo, se advierte que ya fue remitido el oficio dirigido al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, tal como se evidencia en la siguiente constancia:

[34ConstanciaRemisionOficiosJuzgadoSeptimo.pdf.](#)

No obstante lo anterior, dado que las partes manifiestan que aún no han sido levantadas las medidas, pese a que los oficios fueron debidamente enviados, se incorporan a este auto los enlaces a través de los cuales las partes interesadas podrán acceder a todos los oficios de levantamiento de medidas, para ser diligenciados:

[26OficioComunicandoLevantamientoMedidasJuzgado.pdf](#)

[27OficioLevantaEmbargoMueblesDisposicionJuzgado.pdf](#)

[28OficioLevantaEmbargoAccionesDisposicionJuzgado.pdf](#)

[29OficioLevantaEmbargoAccionesDejaDisposicionJuzgado.pdf](#)

[30OficioLevantaEmbargoCuentaDisposicionJuzgado.pdf](#)

[31OficioLevantaEmbargoRemanentes.pdf](#)

[32OficioLevantaEmbargoEstablecimiento.pdf](#)

[33OficioLevantaEmbargoAcciones.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

195

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59879e631ef56dd966e9ee54d0094ca5a96ced67df90c4ce560b4c44b70a1344**

Documento generado en 03/11/2022 01:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>